

*eLeVe*

## **Plan de facilidades de pago. Deuda en gestión judicial. Intereses punitorios.**



**¿En qué lugar al confeccionar el plan de pagos se debe mencionar que la deuda está en gestión judicial para que entren los intereses punitorios en el plan?**

En Validación de deuda, al cargar una "Nueva obligación", en Tipo de obligación, se debe consignar "Judicial", y allí se habilita el campo para informar la fecha de demanda. De esta manera, al ingresar al plan el sistema calcula de manera automática los intereses resarcitorios y punitorios devengados por la obligación a regularizar.